

General Lagos, 13 de julio de 2020

ORDENANZA 48/2020

VISTO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

Que la Ley Nacional N°25.675 establece los presupuestos mínimos de la política ambiental nacional para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Que la Ley Nacional N°25.831 “Régimen de libre acceso a la información pública ambiental”, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

Que la Constitución de Santa Fe prevé en su art. 19 el derecho a la salud como derecho fundamental y como interés de la colectividad; al tiempo que el art. 28 establece como manda ambiental la racional explotación de la tierra.

Que esta Administración Comunal mediante Ordenanza Nro 22/2017 adhirió a la la Ley Provincial N° 13.055 de Residuos Sólidos Urbanos denominada de “Basura Cero”.

Que la Ley Provincial N°11.717 “Ley de medioambiente y desarrollo sustentable”, establecer dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para preservar, conservar, mejorar y recuperar el medio ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población. Con el objeto de asegurar el derecho irrenunciable de toda persona a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la dignidad del ser humano, y garantizar la participación ciudadana como forma de promover el goce de los derechos humanos en forma integral e interdependiente.

Que la gestión comunal se ha propuesto trabajar sobre cuatro líneas estratégicas transversales, articuladas en la Agenda para el desarrollo General Lagos 2020, en vista a un crecimiento planificado y sostenible de la localidad en cuanto a su infraestructura y espacios verdes, el desarrollo económico y productivo innovador y sustentable, la educación, cultura y la calidad de vida en general de la población.

Que una de las líneas estratégicas de la Agenda para el Desarrollo General Lagos 2020 es la que refiere al desarrollo sostenible y a la implementación de acciones de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático.

Que se toman como referencia los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas vinculados con la educación, la reducción de las desigualdades, la igualdad de género, la comunidad sostenible, agua limpia y saneamiento, energías no contaminantes, trabajo decente, crecimiento económico y empleos verdes, producción y consumo responsable, acción por el clima, vida submarina, ecosistemas terrestres, así como, las alianzas con el sector privado y la ciudadanía en general para el logro de estos objetivos.

CONSIDERANDO:

El compromiso de la gestión comunal en cuanto a la promoción de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible y la protección del derecho consagrado en el artículo 41 de la Constitución Nacional y demás normas referidas a la cuestión, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambiental a la ciudadanía.

La prevención, mitigación y adaptación al cambio climático se basa en políticas públicas que tiendan a minimizar los impactos adversos del cambio climático y maximizar los positivos. Estas iniciativas son fundamentales ya que permiten abordar los impactos locales del cambio climático, en especial, sobre los sectores más vulnerables de nuestra sociedad y sistemas productivos.

El cambio climático se manifiesta en diversas transformaciones climáticas como el aumento de la temperatura media global, modificaciones en el patrón de precipitaciones, alza del nivel del mar y reducción de la criosfera, y modificaciones en los patrones de eventos climáticos a extremos. Es consecuencia de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que se originan en diversas actividades antropogénicas, principalmente derivadas de la quema de combustibles fósiles, del cambio de uso de suelo, de las actividades agrícolas y ganaderas y de los desechos. Estas transformaciones climáticas están ocasionando efectos económicos, sociales y ambientales significativos. Ello destaca la importancia de diseñar e instrumentar diversas estrategias de política pública que contribuyan a los procesos de adaptación al cambio climático y de mitigación de las emisiones de GEI (IPCC, 2013; CEPAL, 2015).

En este marco, se ha realizado un diagnóstico acerca de las acciones climáticas implementadas por la Comuna, en pos de reconocerlas como tal e incluirlas en una planificación integral. Al mismo tiempo, que se han incorporado nuevas estrategias contemplando el crecimiento demográfico, social y económico de la localidad.

La Comuna es parte de la Red Argentina de Municipios contra el Cambio Climático (RAMCC), con cuyo asesoramiento se ha realizado el primer Inventario de Emisiones de Gases Efecto

Invernadero. Sobre la base del mismo, se está elaborando el Plan Local de Acción Climática (PLAC) de General Lagos.

Por lo tanto, en ejercicio de atribuciones propias, la COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL sanciona y promulga la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA N°

Artículo 1: Conformación del equipo asesor para la formulación de programas y proyectos en el eje estratégico: “comunidad inclusiva + sostenible”, integrado por los coordinadores y miembros designados del área de Coordinación de Políticas Públicas, el área de Planeamiento Urbano, el área de Desarrollo Económico Local, el área de Desarrollo Social y DDHH, el área de Habilitaciones, Comercios e Industrias, el área de Mantenimiento eléctrico y alumbrado público.

Dicho equipo asesor se expedirá mediante dictámenes técnicos no vinculantes, en un todo conforme con los objetivos y líneas de acción de la presente Agenda Ambiental.

Artículo 2: Establecimiento de la Agenda Ambiental: “Lagos inclusiva + sostenible”, como marco de referencia para la planificación de iniciativas en materia de desarrollo sostenible, y la adopción de políticas tendientes a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Artículo 3: Objetivos de la Agenda Ambiental

- a). Promover el desarrollo sostenible de General Lagos en sus dimensiones ambiental, social y económica mediante iniciativas que tiendan a la protección del medioambiente y uso racional de los recursos naturales, el bienestar y calidad de vida de la comunidad y el crecimiento económico equitativo.
- b). Generar capacidades de gestión para la adopción de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
- c). Incentivar la educación ambiental, la participación ciudadana y la cooperación con el sector privado para el abordaje integral del desarrollo sostenible de la localidad.

Artículo 4: líneas de acción de la Agenda Ambiental

La Agenda Ambiental “Lagos inclusiva + sostenible” propone un abordaje de multidimensional del desarrollo (ambiental, social y económica), a partir de la implementación progresiva y por etapas de líneas de acción que se traduzcan en programas y proyectos comunales.

líneas de acción de la Agenda Ambiental:

- a). La educación ambiental y la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos sobre la base de las iniciativas de esta Agenda.

- b). La digitalización de procesos y trámites comunales y la reducción de uso de papel en la administración pública.
- c). La compra sustentable por parte del Estado Local, teniendo en cuenta la minimización de residuos.
- d). La gestión Integral de residuos sólidos urbanos (RSU) mediante una estrategia en etapas para la reducción, separación, tratamiento y gestión de RSU domiciliarios.
- e). La implementación de acciones de gestión ambiental con grandes generadores a nivel industrial y comercial.
- f). La reducción progresiva en el uso, venta y entrega de bolsas plásticas de un solo uso en actividades comerciales.
- g). La generación de empleos verdes y emprendimientos sustentables.
- h). La profundización de las acciones en eficiencia energética y construcción sustentable.
- i). La reforestación urbana y periurbana y la preservación y protección de la biodiversidad.
- j). La producción agroecológica y el desarrollo de huertas domiciliarias.

Artículo 5: Participación ciudadana.

Se plantea la colaboración del Consejo Interinstitucional para la implementación de acciones de concientización y espacios de participación ya sea a través de la co-creación de propuestas, la articulación con instituciones para su despliegue, el seguimiento y monitoreo de indicadores, entre otras posibilidades.

Este Consejo se podrá expedir mediante dictámenes o recomendaciones no vinculantes.

Artículo 6: Creación del Digesto Ambiental General Lagos que recopile la normativa referidas a cuestiones ambientales y de desarrollo sostenible de la localidad. El cual, se pondrá a disposición de la ciudadanía en forma digital.

Artículo 7: Cada iniciativa ambiental que sea consecuencia de la presente agenda ambiental se verá plasmada en su respectiva Ordenanza o acto administrativo, según el caso.

Artículo 8: Regístrese, publíquese y archívese.